REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV-0017 DE 2026

Entre los suscritos a saber **JESÚS LEÓN INSIGANRES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Ley 1955 de 2019, demás normas concordantes y quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra **MIGUEL ALBERTO VALVERDE SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.555.213, debidamente autorizado para suscribir este convenio, obrando en su condición de Representante Legal de **INNOAMBIENTE, CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA**, entidad Centro de Innovación Tecnológica y Productividad - sigla "Kunalab" es una persona jurídica sin ánimo de lucro, en forma de corporación, con participación mayoritariamente pública. Su existencia se regirá por: - Código Civil – Decreto 2150 de 1995 - Ley 489 de 1998 (cuando aplique por colaboración o apoyo a funciones públicas) - Estatutos que se adopten en esta sesión - Normas concordantes; hemos decidido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, Y OPERATIVAS ORIENTADAS A LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE REQUISITOS CONDUCENTE A LA ESTRUCTURACIÓN Y HABILITACIÓN DE CERTIFICADOS DE BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DEL CONVENIO:** El término de ejecución del convenio a suscribir será de dos (2) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026; el plazo de duración se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA- VALOR:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($394.750.000)**, discriminados así: **APORTES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A: LA C.R.A.** efectuará un aporte en dinero por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($384.750.000,oo)**,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 417 del 21 de agosto del 2026. **APORTES DE KUNALAB:** NUNALAB efectuará un aporte en especie valorado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,oo). **CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA CORPORACION:** LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV-0017 DE 2026

FORMA DE DESEMBOLSO	VALOR
Primer desembolso:	Cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio una vez legalizado el mismo y efectuada la presentación del cronograma de actividades y el plan de trabajo (Primer Informe).
Segundo desembolso:	Treinta por ciento (30%) del valor del convenio, los cuales se girarán una vez se cuente con un avance físico mayor al 70% de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo; previa aprobación del supervisor al informe de ejecución.
Desembolso final:	Treinta (30%) del valor del convenio, a la entrega del tercer informe que contenga todos los soportes de los productos, actividades y obligaciones realizadas para el cumplimiento del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad cancelará a KUNALAB, previa presentación de solicitud de desembolso, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** En desarrollo del objeto del convenio, la CORPORACIÓN deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Disponer de los recursos suficientes para la realización de sus aportes para el desarrollo de las actividades convenidas. 2) Desembolsar a Kunalab, los aportes en la forma y términos establecidos en el respectivo convenio. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere Kunalab para el cumplimento de sus obligaciones en el convenio. 4) Realizar la supervisión del convenio. 5) Liquidar el convenio. **CLÁUSULA SEXTA- A) OBLIGACIONES GENERALES DE KUNALAB:** Para el desarrollo del presente convenio KUNALAB se compromete a: 1) Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto. 4) Cumplir con el objeto convenido en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del convenio. 5) Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del convenio y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo. 6) Colaborar con la Corporación para que el objeto del convenio se cumpla con la calidad exigida. 7) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos

laborales y parafiscales. 8) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio, según corresponda. 10) Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente. 11) Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada. 12) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 13) Cumplir las obligaciones previstas en el Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 666 de 2020, referentes a tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 14) Constituir las garantías exigidas para la ejecución del convenio, en el caso que apliquen. 15) Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del convenio. 16) El conviniente deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar, asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique. 17) El conviniente deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente. 18) Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del convenio. 19) Elaborar y entregar al supervisor, todos los informes técnicos y de inversión de los recursos necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN, a través de los que se de cuenta de la gestión realizada por el conviniente en desarrollo del objeto del convenio y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente. 20) El conviniente deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial de este convenio. 21) Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se

programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas. 22) Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el estudio previo y demás documentos técnicos aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados, las que hacen parte esencial del convenio, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto convenido. 23) Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada por Kunalab y que hace parte esencial del mismo. 24) El conviniente hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma. 25) Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos. 26) Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor. **A1) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 0287 DE 2026:** Con el objeto de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las actividades a desarrollarse, Kunalab deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general: 1) Adoptar, de manera oportuna, los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad, previa identificación de necesidades durante el desarrollo del convenio, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida. 2) Identificar, prevenir y eliminar barreras de tipo físico, comunicativo, tecnológico y actitudinal que puedan limitar el acceso o la participación de personas con discapacidad en las actividades asociadas al convenio. 3) Procurar que la información, piezas comunicativas, contenidos y canales utilizados en el desarrollo de las actividades convenidas sean accesibles, incorporando, cuando resulte procedente, medidas tales como lenguaje claro, formatos accesibles, subtitulación, interpretación en lengua de señas colombiana, audio-descripción o compatibilidad con tecnologías de asistencia, según el caso. 4) Procurar que el personal vinculado al desarrollo de las actividades convenidas cuente con orientaciones básicas en atención incluyente y trato adecuado a personas con discapacidad, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera. 5) Coordinar con la Corporación a través de la supervisión designada, la definición y ajuste de lineamientos específicos de accesibilidad aplicables al convenio, así como informar oportunamente cualquier situación que requiera la adopción de medidas adicionales. 6) Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad, así como a los lineamientos que sobre la materia establezca la Corporación durante el desarrollo del convenio, que resulten aplicables o compatibles con las obligaciones objeto de ejecución. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE KUNALAB:** En virtud del objeto a convenirse, Kunalab deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes

actividades específicas: 1) Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos y fases de ejecución. 2) Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo que se conformará para el desarrollo de las actividades pactadas, anexando los soportes correspondientes a los perfiles académicos y experiencia que permiten cumplir los diferentes roles previstos. Esta documentación será revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor. 3) Aplicar y cumplir las siguientes especificaciones de carácter legal, durante el proceso de conformación del equipo de trabajo: **PRIORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD**. Para la conformación del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2) del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026**;** de conformidad con lo anterior, se deberá acreditar la forma en cómo da cumplimiento a dicha priorización, es decir, a esta obligación contractual. **PROMOCIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, la entidad ejecutora promoverá la vinculación, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante todo el desarrollo del convenio. Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para el desarrollo del objeto convenido, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del convenio. La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el convenio y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan. La entidad ejecutora deberá acreditar ante el supervisor del convenio el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes. 4) DISEÑO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE REQUISITOS ASOCIADOS A CERTIFICADOS DE BIODIVERSIDAD. 1. Revisión de antecedentes y definición de la ruta metodológica. 1.1. Revisar y analizar los antecedentes técnicos, ambientales, territoriales, metodológicos e institucionales disponibles relacionados con biodiversidad, conservación, conectividad ecológica, monitoreo, gestión predial y mecanismos de reconocimiento de resultados ambientales en el departamento del Atlántico, con el propósito de evaluar el posible potencial de certificados de biodiversidad para el departamento del Atlántico. 1.2. Identificar los componentes, variables, requisitos, criterios y condiciones que deberán ser considerados para la identificación y valoración de áreas con potencial para procesos relacionados con certificados de biodiversidad. 1.3. Analizar los requerimientos técnicos, ambientales, jurídicos, prediales, sociales y operativos que puedan incidir en la estructuración y eventual habilitación de iniciativas asociadas a certificados de biodiversidad. 1.4. Diseñar la ruta metodológica para la identificación, caracterización, valoración y priorización de áreas, predios, actores y condiciones habilitantes. 1.5.

Establecer criterios de clasificación que permitan diferenciar las áreas e iniciativas de acuerdo con su nivel de avance, potencial ambiental, condiciones prediales, viabilidad social, disponibilidad de información y brechas identificadas. 2. Diseño de instrumentos para la identificación y valoración. 2.1. Diseñar fichas estandarizadas para la caracterización ambiental, predial, jurídica, social y territorial de las áreas priorizadas. 2.2. Diseñar una matriz integral de requisitos que permita registrar las condiciones cumplidas, los soportes disponibles, las brechas identificadas y las acciones requeridas para avanzar en la ruta. 2.3. Diseñar instrumentos para el registro, organización, actualización y trazabilidad de la información generada durante el proceso. 2.4. Establecer mecanismos de seguimiento al avance de cada área o iniciativa dentro de la ruta metodológica. 5) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL POTENCIAL AMBIENTAL Y DE BIODIVERSIDAD. 1. Identificación y caracterización de áreas. 1.1. Identificar y delimitar áreas de interés a partir de información secundaria, criterios ambientales, territoriales, ecosistémicos y de conectividad establecidos en la metodología. 1.2. Identificar y caracterizar con información secundaria las coberturas de la tierra, ecosistemas, elementos de importancia ecológica y demás variables ambientales relevantes para la valoración de las áreas. 1.3. Identificar elementos relacionados con conectividad ecológica, fragmentación, integridad, representatividad y relevancia ambiental de las áreas objeto de análisis. 1.4. Recopilar y analizar la información disponible sobre registros de biodiversidad, especies de interés para la conservación y demás información biológica pertinente. 1.5. Identificar vacíos de información ambiental y biológica que puedan limitar la valoración de las áreas. 2. Valoración y priorización ambiental. 2.1. Definir y aplicar criterios técnicos para valorar comparativamente el potencial ambiental y de biodiversidad de las áreas identificadas. 2.2. Establecer variables e indicadores que permitan sustentar la clasificación y priorización de las áreas. 2.3. Clasificar las áreas de acuerdo con sus condiciones ambientales, nivel de información disponible y requerimientos de caracterización adicional. 2.4. Identificar las áreas que presenten condiciones favorables para avanzar hacia procesos posteriores de estructuración y aquellas que requieran acciones complementarias. 2.5. Consolidar los resultados de la valoración ambiental en la matriz integral de requisitos. 6) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE CONDICIONES PREDIALES, JURÍDICAS Y DE TENENCIA DE LA TIERRA A PARTIR DE PREDIOS IDENTIFICADOS PREVIAMENTE. 1. Diagnóstico de condiciones prediales y de tenencia. 1.1. Identificar situaciones de propiedad formalizada, posesión, sucesiones no formalizadas, falsa tradición, proindivisos, ausencia o insuficiencia de soportes y demás condiciones que puedan incidir en la eventual vinculación de los predios. 1.2. Elaborar propuesta de fichas de diagnóstico por tipo de tenencia identificada. 1.3. Identificar los documentos, soportes e información adicional requerida para complementar el diagnóstico para los requerimientos prediales específicos. 2. Identificación de requisitos y rutas de atención. 2.1. Clasificar los predios evaluados en el proceso anterior (+Bosque +Vida) de

acuerdo con su nivel de complejidad, condiciones de titularidad, disponibilidad documental y requerimientos de atención. 2.2. Diseñar rutas diferenciadas de orientación y acompañamiento para las principales situaciones prediales identificadas. 3. Fortalecimiento de capacidades para la gestión predial. 3.1. Diseñar contenidos metodológicos de orientación sobre saneamiento predial, sucesiones, formalización, posesión, falsa tradición, registro y demás situaciones relevantes identificadas. 3.2. Brindar orientación a propietarios priorizados sobre las condiciones identificadas, las posibles rutas de atención y los requerimientos necesarios para avanzar en el saneamiento, cuando corresponda. 4. Articulación institucional para la atención de brechas prediales. 4.1. Identificar las entidades públicas y demás actores con competencia o capacidad de apoyo en materia de formalización, saneamiento y regularización predial. 4.2. Analizar la incidencia de las diferentes condiciones prediales y jurídicas sobre la posibilidad de avanzar hacia etapas posteriores de estructuración. 7) IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES, DE PARTICIPACIÓN Y DE GOBERNANZA TERRITORIAL. 1. Identificación y caracterización de actores. 1.1. Identificar y caracterizar propietarios, organizaciones comunitarias, asociaciones, Juntas de Acción Comunal, organizaciones juveniles, autoridades territoriales, instituciones, organizaciones ambientales y demás actores. 1.2. Elaborar un mapa de actores que permita identificar intereses, capacidades, relaciones, oportunidades de articulación y posibles riesgos. 1.3. Identificar las estructuras locales de organización y gobernanza existentes. 1.4. Identificar oportunidades y brechas de participación de los actores locales en actividades relacionadas con conservación, monitoreo, gestión y seguimiento de biodiversidad. 2. Análisis y fortalecimiento de esquemas de gobernanza. 2.1. Identificar relaciones, alianzas, posibles conflictos, dependencias y oportunidades de cooperación entre los grupos de interés. 2.2. Identificar brechas de participación, representación, capacidad organizativa y articulación territorial. 2.3. Formular alternativas de participación y esquemas de gobernanza aplicables a las diferentes tipologías de actores. 2.4. Elaborar una propuesta de esquema de gobernanza y participación para las iniciativas priorizadas. 3. Estrategia de acompañamiento y participación territorial. 3.1. Diseñar e implementar una estrategia de socialización y acompañamiento territorial orientada a facilitar la comprensión de los procesos asociados a biodiversidad y mecanismos de reconocimiento de resultados ambientales. 3.2. Desarrollar espacios de diálogo, socialización y participación con los actores identificados en el marco de cómo podrían participar dentro del programa de biodiversidad. 3.3. Establecer mecanismos de recepción, registro y seguimiento de inquietudes, observaciones y requerimientos de los actores territoriales. 8) DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE VINCULACIÓN PROGRESIVA DE ÁREAS Y ACTORES. 1. Diseño de instrumentos de vinculación. 1.1. Diseñar criterios y requisitos mínimos para la incorporación de nuevas áreas de interés. 1.2. Diseñar instrumentos de manifestación de interés, cartas de intención, acuerdos de vinculación u

otros mecanismos que resulten pertinentes. 1.3. Definir una ruta de vinculación progresiva que permita avanzar desde la identificación inicial del área hasta niveles superiores de caracterización y estructuración. 1.4. Diseñar instrumentos de seguimiento que permitan identificar el estado de avance de cada área dentro de la ruta. 2. Ampliación y priorización de áreas potenciales. 2.1. Identificar nuevas áreas de interés a partir de los criterios ambientales, territoriales y prediales establecidos. 2.2. Consolidar y actualizar el banco de áreas potenciales. 2.3. Aplicar los criterios de priorización definidos para determinar las áreas con mejores condiciones para avanzar hacia procesos posteriores de estructuración. 2.4. Documentar las condiciones, oportunidades y restricciones asociadas a las áreas incorporadas progresivamente. 9) DISEÑO Y VALIDACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA MONITOREO, REPORTE Y SEGUIMIENTO DE BIODIVERSIDAD. 1. Diseño del esquema de monitoreo. 1.1. Definir metodologías y protocolos de caracterización y monitoreo de acuerdo con las características de los ecosistemas y grupos biológicos objeto de seguimiento. 1.2. Establecer lineamientos para la captura, registro, almacenamiento, organización y trazabilidad de los datos. 1.3. Diseñar formatos e instrumentos para la recopilación estandarizada de información de campo. 1.4. Definir mecanismos de control de calidad y trazabilidad de la información generada. 10) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE BIODIVERSIDAD. 1. Formación y transferencia de capacidades. 1.1. Diseñar contenidos de formación relacionados con biodiversidad, conservación, mercados ambientales, mecanismos de reconocimiento de resultados ambientales, requisitos de participación y monitoreo, dirigido a las organizaciones comunitarias y ambientales identificadas con potencial para vinculación en el proceso. 1.2. Fortalecer las capacidades de jóvenes y liderazgos locales para su participación en actividades de monitoreo, reporte, comunicación y gestión territorial, mediante procesos de formación teórico-práctica orientados al desarrollo de habilidades para la identificación, observación, registro y seguimiento de la biodiversidad presente en sus territorios, así como para la recopilación, organización y reporte de la información obtenida en el marco de ejercicios de monitoreo comunitario. Para el desarrollo de esta actividad se contempla la entrega de cien (100) kits para la identificación y el monitoreo comunitario de biodiversidad, como herramientas de apoyo para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, que permitan a los participantes realizar ejercicios de observación e identificación de especies, registrar información sobre la biodiversidad local, documentar los resultados obtenidos y contribuir, desde el ámbito comunitario, al conocimiento, seguimiento y conservación de los recursos naturales presentes en sus territorios. 2. Conformación y fortalecimiento de grupos territoriales. 2.1. Definir criterios para la selección y vinculación de jóvenes y actores territoriales a los procesos de monitoreo participativo. 2.2. Realizar convocatorias para la conformación de grupos, de conformidad con la metodología que para el efecto, se defina en el plan de trabajo. 2.3. Seleccionar y conformar los grupos de acuerdo con los criterios

definidos y la priorización territorial. 11) INTEGRACIÓN DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DE LA RUTA DE AVANCE HACIA LA ESTRUCTURACIÓN Y HABILITACIÓN. 1. Integración y valoración integral. 1.1. Integrar la información ambiental, predial, jurídica, social, de gobernanza, monitoreo y demás componentes definidos en la metodología en escala 1:25.000 para el departamento, con el fin de determinar las áreas potenciales para posterior avance. 1.2. Aplicar los criterios de valoración y priorización definidos en la ruta metodológica sobre cartografía 1:25.000 existente. 1.3. Establecer niveles de avance y condiciones habilitantes para cada área o iniciativa analizada. 1.4. Identificar las principales brechas que deberán ser atendidas antes de avanzar hacia etapas posteriores de estructuración. 1.5. Formular recomendaciones diferenciadas de acuerdo con las condiciones y nivel de avance de cada área o iniciativa. 2. Hoja de ruta para etapas posteriores. 2.1. Formular una hoja de ruta que establezca las acciones requeridas para avanzar progresivamente desde la identificación y valoración hacia etapas posteriores de estructuración y eventual habilitación a partir de las áreas potenciales identificadas. 2.2. Definir prioridades, requerimientos de información, actores de referencia y acciones de seguimiento. 2.3. Identificar oportunidades de articulación con actores institucionales, comunitarios, técnicos y especializados. 2.4. Establecer recomendaciones para el escalamiento territorial de las acciones desarrolladas. 2.5. Consolidar un documento técnico final que integre la metodología, resultados, instrumentos, matrices, diagnósticos, criterios de priorización, brechas identificadas y hoja de ruta. 12) SISTEMATIZACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS. 1. Realizar el cierre técnico y administrativo de las actividades desarrolladas, asegurando la entrega organizada de la información y documentación generada. 2. Entregar un informe técnico final integral que permita evidenciar el cumplimiento de las actividades, productos y resultados desarrollados y que constituya insumo para la continuidad de las acciones orientadas a la estructuración y eventual habilitación de certificados de biodiversidad en el departamento del Atlántico. 12) Obligaciones Ambientales: Para la presente contratación, resultan aplicables las siguientes Obligaciones Ambientales: - Durante el desarrollo del convenio, se deberán utilizar elementos amigables con el ambiente, por ejemplo, evitar la utilización de plásticos de un solo uso (vasos, platos tenedores y otros); evitar el uso de escarapelas plásticas, las cuales deberán ser sustituidas por otro material en caso de ser necesarias. Para la hidratación, se deberá evitar hasta donde sea posible, el uso de agua en envases plásticos, en caso de no poder sustituirse, se deberá recoger el material y entregar a una organización de recuperadores. En todo caso, se deberá siempre elegir elementos de esta naturaleza, a fin de causar el menor impacto ambiental en cada una de las actividades realizadas en el marco del presente contrato. - Disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la ejecución de las actividades, en las instalaciones de la Corporación. **CLÁUSULA SEPTIMA- VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el convenio no genera relación laboral entre

la CORPORACION y las personas que KUNALAB llegare a contratar para el desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** En lo que concierne a la CRA, la vigilancia de la ejecución del convenio estará a cargo de SEBASTIAN ANDRES NARVAEZ SALCEDO, profesional universitario de la Subdirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo. Las principales atribuciones del supervisor serán las siguientes: 1) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes; 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenio; 3) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido. 4) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar; 5) Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes. 6) Las demás funciones necesarias para el seguimiento y control de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de este Convenio establecidas en el manual de contratación e interventoría y el ordenamiento jurídico. 7) las demás establecidas en el estudio previo. **CLÁUSULA NOVENA:** El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, comprometiéndose el cooperante a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. **CLAUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN COMPETENTE:** las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en desarrollo del presente convenio. Si se presentaren diferencias que no pudieren resolverse directamente, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. De persistir la diferencia, se llevará a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA UNDÉCIMA - TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Antes del plazo acordado, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES; 2) Por vencimiento de su plazo o vigencia; 3) Por cumplimiento de su objeto; 4) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados, en caso de que frente a dicha situación las partes no acuerden la continuidad del Convenio con las modificaciones o ajustes que para el efecto consideren; 5) Por incumplimiento de los compromisos contraídos por las partes que justifiquen su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que la CORPORACIÓN se obliga a aportar en este convenio están respaldadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 417 del 21 de agosto del 2026. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN**. El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de LAS PARTES, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y compromisos adquiridos, salvo que se trate de otra entidad sin ánimo de lucro que no altere la naturaleza del mismo, previa autorización de la otra parte. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio convencional, la ciudad de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV-0017 DE 2026

Barranquilla D.E.I. y P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-GARANTÍAS:** El convenido deberá presentar una póliza, que ampare los siguientes riesgos: - **CUMPLIMIENTO**, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD:** KUNALAB mantendrá a la CRA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación, que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Forman parte integral del presente Convenio: A) la Propuesta de KUNALAB. B) Los documentos que acreditan la representación legal de LAS PARTES. C) Los Estudios Previos y demás documentos de planeación de la contratación; D) Las modificaciones y adiciones que se suscriban en desarrollo del Convenio; E) Todos los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio, con el alcance que a cada uno de ellos las partes hayan de darle. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Proyectó: Patricia Olivares Bolívar – Contratista Oficina asesora jurídica